

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 16-12-2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: I05OH-H6OQ0-4TTQ1 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 13:57:08 Página 1 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/01/2025 10:49 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/01/2025 09:52 | ESTADO FIRMADO 29/01/2025 09:52 |



ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024.

1. Se aprueban definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2024.

2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1. D. D.B.B. (calle Cabo de Peñas, 62).

Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia urbanística de obras a D.D.B.B., para construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar, con emplazamiento en el nº 62 de la calle Cabo de Peñas, que se desarrolla en planta sótano, planta baja y planta primera alta, con una superficie construida total de 418,72 m², integrando la construcción existente sobre la parcela (antes nave) con cambio de uso para garaje al servicio de la vivienda, condicionada a las siguientes prescripciones:

1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 17 de julio de 2024, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el CTE, que le sean de aplicación.

1.2. Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de rasante de calle; 2ª. Fase de terminación de cubierta; 3ª Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

2) La alineación exterior y la rasante, cualesquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el acta de alineación emitida por el Servicio de Ingeniería municipal en fecha abril de 2023, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo que se adopte.

3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

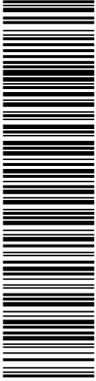
4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 16-12-2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: I05OH-H6OQ0-4TTQ1 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 13:57:08 Página 2 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/01/2025 10:49 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/01/2025 09:52 |
| | ESTADO FIRMADO 29/01/2025 09:52 |



misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 3.000,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

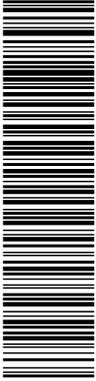
10) Determinar que, conforme a los arts. 20 y 70.1.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en materia de Urbanismo, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio, con carácter demanial, y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 157,00 m², para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, no incorporándose al patrimonio público de suelo, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita formalizada mediante comparecencia efectuada en fecha 7 de noviembre de 2013 que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la finca registral 46624 (Tomo 2.548; Libro 790; Folio 74 del Registro de la Propiedad Nº 1 de Ponferrada), debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud de primera ocupación, o, en su caso, antes.

11) Consta depositada una única fianza por importe de 3.793,08 euros, si bien se debe entender para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero, en el importe de 793,08 €, y para responder de la urbanización en el importe de 3.000,00 €, debiendo emitirse las correspondientes cartas de pago por tales conceptos e importes, y se cancelará procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente (en cuanto a la fianza para la gestión de residuos) y una vez vencido el plazo de garantía posterior a la recepción de la urbanización (en cuanto a la fianza para responder de la urbanización), en sus respectivos importes.

A efectos de los artículos 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 6856101PH9165N0001EM.

Segundo.- Otorgar autorización de vado permanente a favor de D.D.B.B, en calle Cabo de Peñas, 62, con las siguientes características:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 16-12-2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: I05OH-H6OQ0-4TTQ1 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 13:57:08 Página 3 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/01/2025 10:49 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/01/2025 09:52 | ESTADO FIRMADO 29/01/2025 09:52 |



Anchura de Vado: de 3,00 a 6,00 m.
Superficie útil de Estacionamiento: hasta 100,00 m²

Para la eficacia de esta autorización se acompañará, con la solicitud de primera ocupación, la domiciliación bancaria. Concedida dicha licencia se procederá al pago del Precio Público previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente y a la inscripción de la autorización en el Registro Municipal de Vados, con entrega de la correspondiente placa acreditativa.

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO):
Base Imponible (PEM): 198.605,14 €
Tipo: 2,00 %
Cuota: 3.972,10 €

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

Cuarto.- Como consecuencia de la prescripción 10) anteriormente establecida, se instará al catastro la alteración de la parcela catastral 6856101PH9165N0001EM, para modificar su superficie, en cuanto a su disminución en los metros cuadrados cedidos y aceptados por este Ayuntamiento.

3. SEGREGACIONES, PARCELACIONES Y DIVISIONES DE TERRENO.

3.1. Dña.M.J.M.L. (calle Ave María, 31).

Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia urbanística de obras a Dña.M.J.M.L., para la modificación presentada en cuanto a la división de la entreplanta de edificio construido con emplazamiento en el número 31 de la Calle Ave María se refiere, según documentación y planos visados el 22 de diciembre de 2022, resultando dos locales nuevos:

- Local Clínica Fisioterapia, con una superficie construida de 101,48 m²..
- Local Resto Finca Matriz, con una superficie construida de 110,35 m²..

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 6935901PH9163N0004QG.

Permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en el Acuerdo de la entonces Comisión Permanente en sesión de fecha 31 de enero de 1961.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación de la tasa por licencias urbanísticas:

Base Imponible: 3.000,00 euros
Tipo: 3,00%
Cuota: 90,00 euros

3.2. D.A.F.G. y D.Á.G.O. (calle Granada, 54 y 59).

Se acuerda:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 16-12-2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: I05OH-H6OQ0-4TTQ1 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 13:57:08 Página 4 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/01/2025 10:49 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/01/2025 09:52 | ESTADO FIRMADO 29/01/2025 09:52 |



Primero.- Desestimar la solicitud de licencia de segregación formulada por D.A.F.G. y D.Á.G.O., respectivamente, en cuanto a la parcela con referencia catastral 5534916PH9153S0001TH, no aceptándose la cesión efectuada en los 35,00 m² que de la misma se segregan en comparecencia de fecha 19 de marzo de 2024.

Segundo.- Otorgar licencia de segregación a D.A.F.G. y D.Á.G.O., respectivamente para segregar:

- A). La parcela catastral 5634704PH9153S0001MH, con emplazamiento en el número 59 de la calle Granada c/v. calle Sevilla, y constituir las siguientes:
 - Finca 2, con una superficie de 326,79 m².
 - Finca 3, con una superficie de 207,30 m².
 - Superficie de 266,00 m². destinada a cesión para viales, efectuada mediante comparecencia de fecha 19 de marzo de 2024.
- B). La Parcela catastral 5634705PH9153S0001OH, sita en el número 57 de la calle Granada, y constituir las siguientes:
 - Finca 4, con una superficie de 405,58 m².
 - Finca 5, con una superficie de 187,63 m².
 - Superficie de 161,00 m². destinada a cesión de viales, efectuada mediante comparecencia de fecha 19 de marzo de 2024.

Tercero.- Determinar que, conforme a los arts. 20 y 70.1.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en materia de Urbanismo, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio, con carácter demanial, y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 266,00 m² respecto de la parcela con referencia catastral 5634704PH9153S0001MH, y 161,00 m² respecto de la parcela con referencia catastral 5634705PH9153S0001OH, para su destino viario, a cuyo uso queda afectado, no incorporándose al patrimonio público de suelo, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de las parcelas catastrales indicadas, debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la notificación del acuerdo.

Cuarto.- Como consecuencia de lo anterior, se instará al Catastro la alteración de las parcelas catastral 5634704PH9153S0001MH y 5634705PH9153S0001OH afectadas, modificando su superficie en cuanto a su disminución en los m² cedidos y aceptados por este Ayuntamiento.

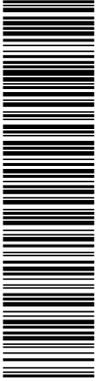
4. EXPEDIENTES DE BIENES PATRIMONIALES.

4.1. Enajenación de parcela con referencia catastral 6938301PH9163N0001SS, calificada de bien patrimonial, conocida como solar de la antigua casa cuartel de la Guardia Civil.

Se acuerda:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5839468-I05OH-H6OQ0-4TTQ1-45D96DCFB40566E2C0945F9344E9ACC3943B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 16-12-2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: I05OH-H6OQ0-4TTQ1 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 13:57:08 Página 5 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/01/2025 10:49 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/01/2025 09:52 | ESTADO FIRMADO 29/01/2025 09:52 |



Dejar sobre la mesa el expediente tramitado para la enajenación de parcela con referencia catastral 6938301PH9163N0001SS, calificada de bien patrimonial, conocida como solar de la antigua casa cuartel de la Guardia Civil.

5. LICENCIAS AMBIENTALES.

5.1. Le Juro que Volveré SL (calle Conde de los Gaitanes, 2 bajo esquina con calle Alfredo Agosti).

Se acuerda emitir el siguiente informe:

Primero.- Conceder licencia ambiental a Le Juro que Volveré SL para actividad de bar especial con emplazamiento en c/ Conde de los Gaitanes, 2 bajo esquina con calle Alfredo Agosti de Ponferrada (referencia catastral 6635402PH9163N0039JK), en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

- Establecimiento destinado a bar especial
- Situación: calle Conde de los Gaitanes nº2, bajo, esquina a la calle Alfredo Agosti, Ponferrada.
- Peticionario: Le Juro que Volveré SL.
- Actividad / uso anterior del establecimiento: asimilable a primera actividad en el establecimiento por cese de la anterior.
- Ocupación máxima: 154 personas.
- Aforo máximo: 144 personas.
- Superficie útil total: 137,50 m2 en planta baja.
- Superficie útil al público: 72,20 m2 en planta baja.
- Superficie construida total: 167,00 m2.
- Horario de funcionamiento: diurno y nocturno.
- Obras: expediente municipal 31/OM/2024.

CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad objeto del presente informe se trata de una actividad sometida a Licencia Ambiental, conforme al artículo 25 del decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

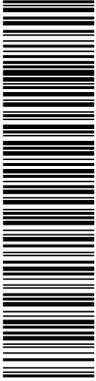
El desarrollo de esta actividad es susceptible de ocasionar molestias por olores, residuos, ruidos y vibraciones.

Se trata de una ACTIVIDAD RECREATIVA, clasificada en el epígrafe "5.4 Bares Especiales", del apartado "5. Actividades de ocio y entretenimiento", del Anexo B, de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

Actividad compatible con los usos permitidos en la zona donde se ubica el local de referencia, Ordenanza 3. Edificación en Manzana Cerrada (MC-T1) del PGOU de Ponferrada 2007 actualmente en vigor: Actividad de BAR ESPECIAL, uso sala de reunión categoría 2ª, conforme al apartado 2-B)-e. del artículo 11.3.8. Usos predominantes, compatibles y prohibidos de las normas del PGOU de Ponferrada en vigor.

La actividad de bar especial, sometida a licencia ambiental, es compatible con la normativa municipal vigente en el emplazamiento propuesto, debiendo atender a la normativa urbanística y sectorial que resulta de aplicación.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 16-12-2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: I05OH-H6OQ0-4TTQ1 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 13:57:08 Página 6 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/01/2025 10:49 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/01/2025 09:52 | ESTADO FIRMADO 29/01/2025 09:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5839468-I05OH-H6OQ0-4TTQ1-45D98DCFBFA0968E2C0945F9E03A4E9ACC94987) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1



MEDIDAS CORRECTORAS

1. Además de las exigencias establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de la Normativa Urbanística del PGOU de Ponferrada 2007 (Condiciones Generales Ambientales) y las propuestas en el proyecto, se cumplirán las siguientes condiciones:

a) Aforo máximo permitido en la zona de uso público: 144 personas (ocupación máxima: 154 personas).

b) La evacuación de humos, gases y ventilación del local, se realizará mediante conducto independiente, estanco y de uso exclusivo, con salida en cubierta, cumpliendo lo especificado en el Artículo 5.7.8. de la normativa urbanística del PGOU 2007 de Ponferrada.

c) Al tratarse de una actividad sometida a licencia ambiental asimilable a una primera actividad en el local, se cumplirán las exigencias establecidas en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios que resulten de aplicación.

d) Al tratarse de una actividad sometida a licencia ambiental que implica un cambio de uso característico en el local, se cumplirán las exigencias establecidas en el DB-HE del CTE que resulten de aplicación.

e) Límite de emisión: ninguna instalación, establecimiento, maquinaria, actividad o comportamiento, podrán emitir más de 95 dB(A) a 1,5 metros de distancia, exceptuando lo establecido en Ley 5 / 2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León o en la normativa sectorial que les resulte de aplicación.

f) Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora en el interior de locales y/o viviendas colindantes, cumplirá lo establecido en el Anexo I de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

- Límite de inmisión en áreas receptoras interiores: 32dBA (día) / 25dBA (noche).

- Límite de inmisión en áreas receptoras exteriores: 55dBA(día) / 45dBA (noche).

Se cumplirán, igualmente, el resto de las exigencias establecidas en la citada Ley 5/2009 del Ruido.

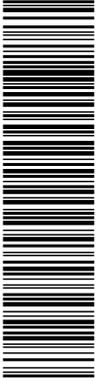
g) Conforme al proyecto aportado, se trata de una actividad Tipo 2: Actividades industriales o actividades de pública concurrencia, con equipos de reproducción/amplificación audiovisual, y/o niveles sonoros superiores a 85 dB(A). Constan en el proyecto aportado instalaciones de reproducción/amplificación sonora.

h) Deberá disponer de espacio y medios para extraer los residuos ordinarios generados en la actividad, de forma acorde con el servicio público de recogida, de tal manera que se facilite la adecuada separación en origen de dichos residuos, la recogida selectiva de los mismos y su posterior gestión.

i) Se cumplirá el Apartado 4 (Dimensionado de los medios de evacuación) del DB SI-3 del CTE, y el Apartado 1 (Dotación de instalaciones de protección contra incendios) del DB SI4 del CTE.

j) No habiendo sido objeto de la documentación presentada por el interesado, la instalación de toldos, marquesinas o cualquier tipo de rótulo o anuncio, en caso de

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 16-12-2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: I05OH-H6OQ0-4TTQ1 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 13:57:08 Página 7 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/01/2025 10:49 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/01/2025 09:52 | ESTADO FIRMADO 29/01/2025 09:52 |



futura instalación, será objeto de solicitud previa debiendo cumplir las condiciones del PGOU de Ponferrada 2007, artículos 5.8.7 y 5.8.8 respectivamente.

COMUNICACIÓN DE INICIO DE LA ACTIVIDAD

1. Con carácter previo al inicio de la actividad, el titular deberá comunicar su puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la Licencia Ambiental, aportando la documentación complementaria correspondiente que señalan los Artículos 38 y 39 del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

2. Junto con la comunicación de Inicio de la Actividad, además de la ya mencionada, el interesado deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documentación fotográfica exterior e interior del establecimiento en su estado final, con detalle en las que se identifique el itinerario accesible del local y la dotación y disposición de aparatos del aseo accesible.

b) Certificado emitido por técnico competente en el que se garantice que las obras e instalaciones efectuadas se ajustan al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras impuestas.

c) Planos de alzados, plantas y secciones con cuadros de superficies útiles y construidas del estado final del establecimiento, firmados por técnico competente, ajustados a la autorización concedida, así como a las medidas correctoras impuestas.

d) Acta favorable de inspección de la instalación eléctrica del establecimiento realizada por un Organismo de Control Autorizado (OCA).

e) Justificación del cumplimiento de los apartados 3.2 y 3.3 del artículo 5.7.8. Ventilación de locales comerciales de las normas urbanísticas del PGOU de Ponferrada 2007 de la obra terminada, aportando planos de detalle y fotografías en los que se señalen las distancias mínimas y velocidades máximas de expulsión de aire requeridas para las rejillas ubicadas en las fachadas (aire de condensadores de climatización), características de los filtros depuradores instalados en la chimenea, así como su diámetro libre interior, ubicación de su desembocadura y distancias mínimas exigidas a cumbre del edificio propio y colindantes.

f) Justificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de ruidos, según la Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León. Debe aportar informe acústico realizado por una entidad de evaluación reconocida, en el que se contemplen todos los extremos indicados en el Anexo VII de la citada ley, en el que se acredite, como mínimo, el cumplimiento de:

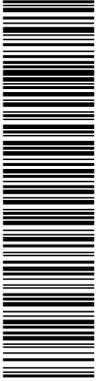
- Los niveles de inmisión sonora exigidos en el Anexo I.
- Los valores de aislamiento acústico exigidos en el Anexo III, en el caso de actividades ruidosas ubicadas en edificios habitables.
- Los niveles de inmisión de ruidos de impacto exigidos en el Anexo I.5, en el caso de actividades susceptibles de producir molestias por ruido de impacto.

La entidad de evaluación debe tener en vigor su acreditación para los siguientes campos de actuación: medida de niveles sonoros, medida de aislamientos acústicos y medida de vibraciones.

f bis) Certificado, conforme al Anexo VIII del al Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, de las características de los limitadores-controladores acústicos, así como su adecuado calibrado, conforme a las condiciones acústicas establecidas para

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5839468-I05OH-H6OQ0-4TTQ1-45D98DCFBFA0566E2C0945F93C344E9ACC3943B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 16-12-2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: I05OH-H6OQ0-4TTQ1 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 13:57:08 Página 8 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/01/2025 10:49 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/01/2025 09:52 | ESTADO FIRMADO 29/01/2025 09:52 |



una actividad Tipo II. Debe aportar también el contrato de mantenimiento firmado y en vigor de la referida instalación de limitadores-controladores acústicos.

g) Copia del contrato de Seguro que cubra el riesgo de Responsabilidad Civil y de Incendios, por daños al público asistente y a terceros, por la actividad o espectáculo desarrollado. (Artículo 6 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León).

h) Justificación documental del cumplimiento de los Artículos 19 a 21 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento (CTE DB SI 4.1.1.) Debe aportar certificado de instalación de los equipos de protección contra incendios preceptivos y contrato de mantenimiento de los mismos firmado y en vigor.

i) Justificación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios que resulten de aplicación en cuanto a la renovación de aire interior del local y a su climatización.

La documentación técnica aportada se considera suficiente para el desarrollo de la actividad de bar especial.

La autorización se refiere exclusivamente al desarrollo de la actividad, por lo que no exime ni excepciona la obtención de cuantas licencias y autorizaciones sean exigibles por la legislación general y/o sectorial que resulte aplicable.

Segundo.- Otorgar licencia urbanística de obras a la mercantil Le Juro que Volveré SL, para reforma y acondicionamiento interior de local comercial, con emplazamiento en calle Conde de los Gaitanes número 2, bajo, esquina con calle Alfredo Agosti, para destinarlo a bar especial, que se desarrolla en planta baja, con una superficie construida total de 167,00 m², condicionada a las siguientes prescripciones:

1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación y planos presentados el 16 de mayo de 2024, primando estas últimas sobre aquellas, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el CTE, que le sean de aplicación.

1.2. Durante la ejecución de las obras se practicará, al menos, una inspección, correspondiente a la siguiente fase: 1ª. Fase de finalización de la intervención. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

2) La alineación exterior y la rasante, cualesquiera que sean lo datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el edificio sobre el que se actúa.

3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y/o utilización de terrenos de uso público que precise la intervención, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 16-12-2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: I05OH-H6OQ0-4TTQ1 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 13:57:08 Página 9 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/01/2025 10:49 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/01/2025 09:52 |
| | ESTADO FIRMADO 29/01/2025 09:52 |



señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

8) El titular de la licencia responderá de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo así como de los servicios afectados, costeando y ejecutando el titular de la licencia su reposición y, en su caso, respondiendo de la ejecución subsidiaria de las obras que pueda realizar el Ayuntamiento. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales.

9) La fianza constituida por importe de 898,20 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de Pago aportada en copia al expediente de fecha 2 de julio de 2024), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 6635402PH9163N0039JK.

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO):
 Base Imponible (Presupuesto): 33.149,36 euros (33.348,07– 198,71 [Seg. y Salud])
 Tipo: 2,00 %
 Cuota: 662,99 euros.
 La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

6. SUBVENCIONES Y PREMIOS.

6.1. Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de cooperación al desarrollo (anualidad 2024).

Se acuerda:

Primero.- Aprobar los proyectos y otorgar las siguientes ayudas en régimen de concurrencia competitiva con destino a cooperación al desarrollo, anualidad 2024:

| ONG | TÍTULO | PAÍS | RESUMEN | COSTE TOTAL | SUBVENCIÓN SOLICITADA | PROPUESTA | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|----------------------------|---|---------------------------------|---|-------------|-----------------------|----------------|---------------------------|
| FUNDACIÓN SIEMPRE ADELANTE | Dotación impresora multifunción y ordenadores a la Home Marie Inmaculé-Mbanza | República Democrática del Congo | Mejora condiciones educativas para jóvenes e intentar facilitar el acceso a la Universidad. | 14.850 € | 8.000 € | 7.000 € | 231.782 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5839468-I05OH-H6OQ0-4TTQ1-45D96DCFBFA0566E2C0945F9E03A4E9ACC3943B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&idma=1



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5839468-I05OH-H6OQ0-4TTQ1-45D96DCFBFA0968E2C0945F93A4E9ACC3943B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador.do?opc_id=279&ent_id=171&ent=1



| ONG | TÍTULO | PAÍS | RESUMEN | COSTE TOTAL | SUBVENCIÓN SOLICITADA | PROPUESTA | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|---|---|-------------------------------------|---|--------------|-----------------------|-----------------|---------------------------|
| | Ngung.República Democrática del Congo. | | | | | | |
| ASOCIACIÓN DE LOS AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE LA COMARCA DEL BIERZO | Vacaciones en Paz 2024. | Campamentos de refugiados Saharauis | Acogimiento temporal niños/as de los campamentos de refugiadas saharauis. | 12.000 € | 12.000 € | 9.500 € | 23.103.489 |
| BIERZO SUR | E-ONE/E-NIT 2º FASE Y Proyecto Invisibles. | Santo Tomé y Príncipe | Mejora acceso a la salud y mejora de infraestructuras básicas sanitarias. | 17.500 € | 15.000 € | 11.500 € | 23.103.489 |
| ASOCIACIÓN BASARI | Formación de Mujeres Jóvenes en costura en Afia Thiabecare. | Senegal | Mejora de la formación profesional de mujeres. | 14.817 € | 11.853 € | 8.000 € | 23.103.489 |
| MANOS UNIDAS | Mejora del acceso al agua potable, higiene y saneamiento en la región de Sokodé, TOG O. Fase I. | Togo | Acciones encaminadas a una mejora integral de las condiciones de vida de una comunidad. | 137.004,64 € | 10.000 € | 7.500 € | 231.782 |
| CRUZ ROJA | Contribuir a la mejora de la salud de la población de los distritos de Komba Norte y Sami, Gambia. | Gambia | Mejora infraestructuras básicas de salud. | 159.500 € | 15.000 € | 8.000 € | 23.103.489 |
| BIERZO AYUDA | Mantenimiento y equipación del Hospital de Kilela Balanda. | R.D Congo | Mantener la línea de colaboración con la infraestructura sanitaria. | 15.000 € | 15.000 € | 11.500 € | 231.782 |
| MIRANDO HACIA EL FUTURO | Programa de formación para la inserción laboral de los y las jóvenes en Cuba a través del emprendimiento. | Cuba | Actuación de formación en la población cubana. | 21.760 € | 15.000 € | 6.500 € | 23.103.489 |
| CÁRITAS | Mejora de las infraestructuras escolares | R.D. Congo | Mejora condiciones educativas. | 16.249 € | 15.000 € | 11.500 € | 231.782 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5939468-I05OH-H6OQ0-4TTQ1-45D96DCFBFA0968E2C0945F9E03A4E9ACC3943B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/porta/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1



| ONG | TÍTULO | PAÍS | RESUMEN | COSTE TOTAL | SUBVENCIÓN SOLICITADA | PROPUESTA | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|---|---|--------|--------------------------------|-------------|-----------------------|-----------------|---------------------------|
| | en Kilela Balandá. | | | | | | |
| SED (Solidaridad, Educación y Desarrollo) | Facilitando el acceso a una educación técnica, profesional y superior de calidad para jóvenes de escasos recursos en el municipio de Chibulama, Zambia. | Zambia | Mejora condiciones educativas. | 18.050 € | 15.000 € | 9.000 € | 23.103.489 |
| | | | | | | 52.500 € | 23.103.489 |
| | | | | | | 37.500 € | 231.782 |
| | | | | | TOTAL | 90.000 € | |

Segundo.- Autorizar un gasto de 52.500,00 euros en la aplicación 23.103.489 y de 37.500,00 euros en la aplicación 231.782 del presupuesto municipal vigente.

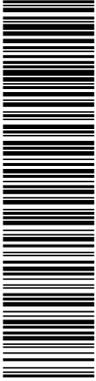
Tercero.- Los proyectos subvencionados recibirán el pago del cien por cien de la cantidad concedida una vez aprobado el proyecto pertinente, siempre que la entidad beneficiaria se encuentre al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Ponferrada.

La justificación de realización de la actividad subvencionada y cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención deberá presentarse en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del proyecto, y en todo caso, antes del 31 de enero de 2025.

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación de la siguiente documentación, preferentemente de forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ponferrada, <https://clic.ponferrada.org/>, para lo cual necesitarán disponer de un certificado electrónico y medios para digitalizar la documentación, que se aportará como archivos anexos a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Ponferrada; si no se dispone de los medios adecuados, la presentación podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada, con la asistencia de una o un funcionario habilitado, en los términos del artículo 12.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la misma norma.

La entidad beneficiaria está obligada a destinar la subvención municipal a la finalidad pactada, así como a proceder a su devolución total o parcial en el caso de que el proyecto no se lleve a efecto, no se ejecute íntegramente o la subvención no se aplique correctamente a la finalidad para la que sea concedida. La justificación de los proyectos ejecutados se realizará bajo la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 16-12-2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: I05OH-H6OQ0-4TTQ1 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 13:57:08 Página 12 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/01/2025 10:49 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/01/2025 09:52 | ESTADO FIRMADO 29/01/2025 09:52 |



Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar en el plazo señalado en el párrafo anterior, la documentación siguiente:

- a) Relación numerada en orden correlativo de los gastos realizados, acompañada de las facturas originales o compulsadas y su copia. La relación se conformará según el modelo siguiente: concepto, empresa proveedora, importe en moneda del país o importe en euros. Las facturas originales, una vez fiscalizadas municipalmente, serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Ponferrada. Los gastos justificables se referirán al ejercicio 2024.
- b) Documentos justificativos de los pagos.
- c) Documento de la transferencia bancaria realizada por la entidad u ONG subvencionada a la entidad contraparte local, si fuere el caso.
- d) Se acompañará un certificado de la entidad solicitante donde se recoja un informe sobre la autenticidad de las facturas y la oportunidad del gasto realizado en relación con el proyecto subvencionado, según protocolo adjunto (anexo IX).
- e) Relación detallada de los gastos (anexo X).
- f) Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención a los resultados obtenidos.
- g) Documentación gráfica de la ejecución del proyecto.

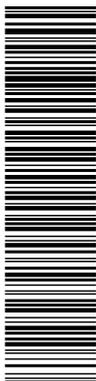
Cuarto.- Las entidades subvencionadas cumplirán las siguientes obligaciones:

- a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado.
- b) Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.
- c) Cualquier modificación sustancial del proyecto subvencionado, que afecte a los objetivos del mismo, la población beneficiaria, la zona de ejecución, los plazos de ejecución, o a su ámbito presupuestario, deberán ser comunicadas al Ayuntamiento de Ponferrada, para su autorización por los órganos municipales competentes. En caso contrario, la entidad deberá reintegrar a este Ayuntamiento la totalidad de la subvención percibida.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entidad privada.
- f) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria
- g) Hacer constar explícitamente en la publicidad del proyecto subvencionado la colaboración del Ayuntamiento de Ponferrada.

Quinto.- Para que la concesión de la subvención sea efectiva deberá producirse la aceptación expresa del beneficiario en el plazo de 10 días desde la notificación de la resolución, conforme al modelo que figura en el anexo VIII; si transcurre ese plazo sin que manifieste la aceptación se entenderá que renuncia a la subvención.

Sexto.- Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 16-12-2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: I05OH-H6OQ0-4TTQ1 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 13:57:08 Página 13 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/01/2025 10:49 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/01/2025 09:52 |
| ESTADO FIRMADO 29/01/2025 09:52 | |



Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán, en la publicidad de los eventos subvencionados objeto de la presente convocatoria (artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), hacer constar el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, a fin de conseguir el adecuado conocimiento del carácter público de la financiación de las actuaciones.

La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos, equipaciones deportivas...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales, que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida.

En el apartado web <https://www.ponferrada.org/es/manualidentidad> se pondrá a disposición de los beneficiarios los archivos con el escudo municipal oficial, así como manual de uso de la identidad visual corporativa del Ayuntamiento de Ponferrada.

6.2. Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades deportivas y de competición (anualidad 2024).

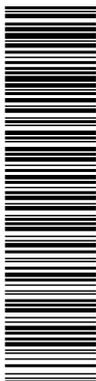
Se acuerda:

Primero.- Aprobar los proyectos y otorgar las siguientes ayudas en régimen de concurrencia competitiva con destino a la realización de actividades deportivas y de competición para el año 2024:

LÍNEA A. Ayudas destinadas a la organización de eventos deportivos.

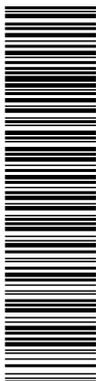
| Beneficiario | Concepto | Puntos obtenidos | Valor punto | Importe asignado por puntos | Importe MEMORIA/ PROYECTO | Importe propuesto subvención |
|---|--|------------------|-------------|-----------------------------|---------------------------|------------------------------|
| CD RUTAS DEL BIERZO Expediente 03/2024 | Travesía Aquilianos | 101 | 64,62 € | 6.526,62 € | 7.690,11 € | 6.526,62 € |
| | Mountemplaria | 86 | 64,62 € | 5.557,32 € | 7.174,56 € | 5.557,32 € |
| | Búsqueda del Grial (Pendiente de realizar) | 77 | 64,62 € | 4.975,74 € | 3.800,00 € | 3.800,00 € |
| | TOTAL CLUB | | | | 15.883,94 € | |
| CD MÉDULA SPORT Expediente 04/2024 | Rallye Tierra del Bierzo (Pendiente de realizar) | 89 | 64,62 € | 5.751,18 € | 15.010,00 € | 5.751,18 € |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5839468-I05OH-H6OQ0-4TTQ1-45D96DCFB40566E2C0945F5E03A4E9ACC3943B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://oic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&lang=1



| Beneficiario | Concepto | Puntos obtenidos | Valor punto | Importe asignado por puntos | Importe MEMORIA/ PROYECTO | Importe propuesto subvención |
|---|---|------------------|-------------|-----------------------------|---------------------------|------------------------------|
| CD PONFERRADA ATLETISMO Expediente 07/2024 | Milla de la Encina | 58,5 | 64,62 € | 3.780,27 € | 3.050,00 € | 3.050,00 € |
| CD TIRO CON ARCO PONFERRADA Expediente 08/2024 | Trofeo Ciudad de Ponferrada Lancaster (Pendiente de realizar) | 78,5 | 64,62 € | 5.072,67 € | 7.095,00 € | 5.072,67 € |
| CD BOTIJOS TEAM Expediente 10/2024 | San Lorenzo Trail | 54 | 64,62 € | 3.489,48 € | 2.032,88 € | 2.032,88 € |
| CD BERCIANO FÚTBOL SALA Expediente 14/2024 | Torneo Fútbol 7 | 54,5 | 64,62 € | 3.521,79 € | 7.325,00 € | 3.521,79 € |
| | Torneo Fútbol Sala | 63,5 | 64,62 € | 4.103,37 € | 7.625,00 € | 4.103,37 € |
| | TOTAL CLUB | | | 7.625,16 € | | |
| CD TEAM REPAUTO Expediente 15/2024 | Rallye del Bierzo | 86 | 64,62 € | 5.557,32 € | 16.517,28 € | 5.557,32 € |
| | Subida Riego | 76 | 64,62 € | 4.911,12 € | 10.011,86 € | 4.911,12 € |
| | Carrera Campeones (Pendiente de realizar) | 86 | 64,62 € | 5.557,32 € | 6.100,00 € | 5.557,32 € |
| | TOTAL CLUB | | | | 16.025,76 € | |
| CD RUNNING PARA TODOS Expediente 16/2024 | San Silvestre (Pendiente de realizar) | 66,5 | 64,62 € | 4.297,23 € | 10.050,00 € | 4.297,23 € |
| CD KALENTADAS TRAIL RUNNING Expediente 18/2024 | Pajariel Trail | 76,5 | 64,62 € | 4.943,43 € | 6.250,00 € | 4.943,43 € |
| TOTAL SUMA PUNTOS CLUBES | | 1053 | 64,62 € | 68.044,86 € | TOTAL LÍNEA A | 64.682,25 € |

LÍNEA B2. Ayudas destinadas a actividades deportivas de carácter permanente – Deportes individuales.



| Beneficiario | Concepto | Puntos obtenidos | Valor punto | Importe asignado por puntos | Importe MEMORIA/ PROYECTO | Importe propuesto subvención |
|---|---|------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------|------------------------------|
| CD TRITÓN BIERZO Expediente 02/2024 | Actividades deportivas de carácter permanente | 119 | 17,78 € | 2.115,82 € | 1.538,76 € | 1.538,76 € |
| CD SQUASH PONFERRADA Expediente 06/2024 | Actividades deportivas de carácter permanente | 147 | 17,78 € | 2.613,66 € | 1.561,17 € | 1.561,17 € |
| CD PONFERRADA ATLETISMO Expediente 07/2024 | Actividades deportivas de carácter permanente | 267 | 17,78 € | 4.747,26 € | 4.024,95 € | 4.024,95 € |
| CD AROS 5 Expediente 09/2024 | Actividades deportivas de carácter permanente | 315 | 17,78 € | 5.600,70 € | 6.857,08 € | 5.600,70 € |
| CD NATACIÓN BIERZO PONFERRADA Expediente 11/2024 | Actividades deportivas de carácter permanente | 633 | 17,78 € | 11.254,74 € | 33.309,00 € | 11.254,74 € |
| CD RUNNING PARA TODOS Expediente 16/2024 | Actividades deportivas de carácter permanente | 209 | 17,78 € | 3.716,02 € | 4.337,01 € | 3.716,02 € |
| TOTAL SUMA PUNTOS CLUBES | | 1690 | 17,78 € | 30.048,20 € | TOTAL LÍNEA B2 | 27.696,34 € |

LÍNEA B1. Ayudas destinadas a actividades deportivas de carácter permanente – Deportes colectivos.

| Beneficiario | Concepto | Puntos obtenidos | Valor punto | Importe asignado por puntos | Importe MEMORIA/ PROYECTO | Importe propuesto subvención |
|--|---|------------------|-------------|-----------------------------|---------------------------|------------------------------|
| CD VOLEIBOL PONFERRADA Expediente 05/2024 | Actividades deportivas de carácter permanente | 233 | 17,43 € | 4.061,19 € | 7.884,80 € | 4.061,19 € |
| CD BIERZO RUGBY Expediente 12/2024 | Actividades deportivas de carácter permanente | 309 | 17,43 € | 5.385,87 € | 6.655,65 € | 5.385,87 € |
| CD LA MORENICA Expediente 13/2024 | Actividades deportivas de carácter permanente | 318 | 17,43 € | 5.542,74 € | 12.715,12 € | 5.542,74 € |
| CD PONFERRADA CITY Expediente 17/2024 | Actividades deportivas de carácter permanente | 262 | 17,43 € | 4.566,66 € | 4.597,13 € | 4.566,66 € |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5839468 I05OH-H6OQ0-4TTQ1 45D98DCFBFA09566E2C0945F9E0344E9ACC94987) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&lang=1



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5839468-I05OH-H6OQ0-4TTQ1-45D96DCFB40566E2C0945F9E0344E9ACC943B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1



| Beneficiario | Concepto | Puntos obtenidos | Valor punto | Importe asignado por puntos | Importe MEMORIA/ PROYECTO | Importe propuesto subvención |
|---|---|------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------|------------------------------|
| CD PONFERRADA FÚTBOL Expediente 19/2024 | Actividades deportivas de carácter permanente | 313 | 17,43 € | 5.455,59 € | 23.792,27 € | 5.455,59 € |
| CD SANTA MARTA Expediente 20/2024 | Actividades deportivas de carácter permanente | 238 | 17,43 € | 4.148,34 € | 10.400,00 € | 4.148,34 € |
| CD ATLÉTICO TEMPLARIO Expediente 21/2024 | Actividades deportivas de carácter permanente | 252 | 17,43 € | 4.392,36 € | 10.671,29 € | 4.392,36 € |
| CD CUATRO-VIENTOS Expediente 22/2024 | Actividades deportivas de carácter permanente | 333 | 17,43 € | 5.804,19 € | 14.555,75 € | 5.804,19 € |
| CD TONI SARIOL Expediente 23/2024 | Actividades deportivas de carácter permanente | 255 | 17,43 € | 4.444,65 € | 20.793,00 € | 4.444,65 € |
| CD PONFESALLA Expediente 24/2024 | Actividades deportivas de carácter permanente | 227 | 17,43 € | 3.956,61 € | 30.500,00 € | 3.956,61 € |
| CD COLUMBRIANOS Expediente 25/2024 | Actividades deportivas de carácter permanente | 257 | 17,43 € | 4.479,51 € | 6.898,21 € | 4.479,51 € |
| CD FLORES DEL SIL Expediente 29/2024 | Actividades deportivas de carácter permanente | 347 | 17,43 € | 6.048,21 € | 41.627,00 € | 6.048,21 € |
| TOTAL SUMA PUNTOS CLUBES | | 3344 | 17,43 € | 58.285,92 € | TOTAL LÍNEA B1 | 58.285,92 € |

Vistas las cantidades asignadas por líneas, a cada uno de los beneficiarios les corresponde un total, que se refleja en la siguiente tabla:

Tabla de valoración por Clubes deportivos

| Beneficiario | Línea | Concepto | Puntos | Valor punto | Importe asignado por puntos | Importe MEMORIA/ PROYECTO | Importe propuesto subvención |
|--|-------|---|--------|-------------|-----------------------------|---------------------------|------------------------------|
| CD TRITÓN BIERZO Expediente 02/2024 | B2 | Actividades deportivas de carácter permanente | 119 | 17,78 € | 2.115,82 € | 1.538,76 € | 1.538,76 € |



| Beneficiario | Línea | Concepto | Puntos | Valor punto | Importe asignado por puntos | Importe MEMORIA/ PROYECTO | Importe propuesto subvención |
|---|-------|---|--------|-------------|-----------------------------|---------------------------|------------------------------|
| CD RUTAS DEL BIERZO Expediente 03/2024 | A | Travesía Aquilianos | 101 | 64,62 € | 6.526,62 € | 7.690,11 € | 6.526,62 € |
| | | Mountemplaria | 86 | 64,62 € | 5.557,32 € | 7.174,56 € | 5.557,32 € |
| | | Búsqueda del Grial | 77 | 64,62 € | 4.975,74 € | 3.800,00 € | 3.800,00 € |
| TOTAL CLUB | | | | | | | 15.883,94 € |
| CD MÉDULA SPORT Expediente 04/2024 | A | Rallye Tierra del Bierzo | 89 | 64,62 € | 5.751,18 € | 15.010,00 € | 5.751,18 € |
| CD VOLEIBOL PONFERRADA Expediente 05/2024 | B1 | Actividades deportivas de carácter permanente | 233 | 17,43 | 4.061,19 € | 7.884,80 € | 4.061,19 € |
| CD SQUASH PONFERRADA Expediente 06/2024 | B2 | Actividades deportivas de carácter permanente | 147 | 17,78 € | 2.613,66 € | 1.561,17 € | 1.561,17 € |
| CD PONFERRADA ATLETISMO Expediente 07/2024 | A | Milla de la Encina | 58,5 | 64,62 € | 3.780,27 € | 3.050,00 € | 3.050,00 € |
| | B2 | Actividades deportivas de carácter permanente | 267 | 17,78 € | 4.747,26 € | 4.024,95 € | 4.024,95 € |
| TOTAL CLUB | | | | | | | 7.074,95 € |
| CD TIRO CON ARCO PONFERRADA Expediente 08/2024 | A | Trofeo Ciudad de Ponferrada Lancaster | 78,5 | 64,62 € | 5.072,67 € | 7.095,00 € | 5.072,67 € |
| CD AROS 5 Expediente 09/2024 | B2 | Actividades deportivas de carácter permanente | 315 | 17,78 € | 5.600,70 € | 6.857,08 € | 5.600,70 € |
| CD BOTIJOS TEAM Expediente 10/2024 | A | San Lorenzo Trail | 54 | 64,62 € | 3.489,48 € | 2.032,88 € | 2.032,88 € |
| CD NATACIÓN BIERZO PONFERRADA Expediente 11/2024 | B2 | Actividades deportivas de carácter permanente | 633 | 17,78 € | 11.254,74 € | 33.309,00 € | 11.254,74 € |
| CD BIERZO RUGBY Expediente 12/2024 | B1 | Actividades deportivas de carácter permanente | 309 | 17,43 € | 5.385,87 € | 6.655,65 € | 5.385,87 € |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5839468-I05OH-H6OQ0-4TTQ1-45D96DCFB40566E2C0945F9E0344E9ACC3943B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5839468-I05OH-H6OQ0-4TTQ1-45D98DCFBFA0956E2C0945F9E0344E9ACC943B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1



| Beneficiario | Línea | Concepto | Puntos | Valor punto | Importe asignado por puntos | Importe MEMORIA/ PROYECTO | Importe propuesto subvención |
|---|-------|---|--------|-------------|-----------------------------|---------------------------|------------------------------|
| CD LA MORENICA Expediente 13/2024 | B1 | Actividades deportivas de carácter permanente | 318 | 17,43 € | 5.542,74 € | 12.715,12 € | 5.542,74 € |
| CD BERCIANO FÚTBOL SALA Expediente 14/2024 | A | Torneo Fútbol 7 | 54,5 | 64,62 € | 3.521,79 € | 7.325,00 € | 3.521,79 € |
| | | Torneo Fútbol Sala | 63,5 | 64,62 € | 4.103,37 € | 7.625,00 € | 4.103,37 € |
| TOTAL CLUB | | | | | | | 7.625,16 € |
| CD TEAM REPAUTO Expediente 15/2024 | A | Rallye del Bierzo | 86 | 64,62 € | 5.557,32 € | 16.517,28 € | 5.557,32 € |
| | | Subida Riego | 76 | 64,62 € | 4.911,12 € | 10.011,86 € | 4.911,12 € |
| | | Carrera Campeones | 86 | 64,62 € | 5.557,32 € | 6.100,00 € | 5.557,32 € |
| TOTAL CLUB | | | | | | | 16.025,76 € |
| CD RUNNING PARA TODOS Expediente 16/2024 | A | San Silvestre | 66,5 | 64,62 € | 4.297,23 € | 10.050,00 € | 4.297,23 € |
| | B2 | Actividades deportivas de carácter permanente | 209 | 17,78 € | 3.716,02 € | 4.337,01 € | 3.716,02 € |
| TOTAL CLUB | | | | | | | 8.013,25 € |
| CD PONFERRADA CITY Expediente 17/2024 | B1 | Actividades deportivas de carácter permanente | 262 | 17,43 € | 4.566,66 € | 5.597,13 € | 4.566,66 € |
| CD KALENTADAS TRAIL RUNNING Expediente 18/2024 | A | Pajariel Trail | 76,5 | 64,62 € | 4.943,43 € | 6.250,00 € | 4.943,43 € |
| CD PONFERRADA FÚTBOL Expediente 19/2024 | B1 | Actividades deportivas de carácter permanente | 313 | 17,43 € | 5.455,59 € | 23.792,27 € | 5.455,59 € |
| CD SANTA MARTA Expediente 20/2024 | B1 | Actividades deportivas de carácter permanente | 238 | 17,43 € | 4.148,34 € | 10.400,00 € | 4.148,34 € |
| CD ATLÉTICO TEMPLARIO Expediente 21/2024 | B1 | Actividades deportivas de carácter permanente | 252 | 17,43 € | 4.392,36 € | 10.671,29 € | 4.392,36 € |



| Beneficiario | Línea | Concepto | Puntos | Valor punto | Importe asignado por puntos | Importe MEMORIA/ PROYECTO | Importe propuesto subvención |
|---|-------|---|--------|-------------|-----------------------------|---------------------------|------------------------------|
| CD CUATRO VIENTOS Expediente 22/2024 | B1 | Actividades deportivas de carácter permanente | 333 | 17,43 € | 5.804,19 € | 14.555,75 € | 5.804,19 € |
| CD TONI SARIOL Expediente 23/2024 | B1 | Actividades deportivas de carácter permanente | 255 | 17,43 € | 4.444,65 € | 20.793,00 € | 4.444,65 € |
| CD PONFESALA Expediente 24/2024 | B1 | Actividades deportivas de carácter permanente | 227 | 17,43 € | 3.956,61 € | 30.500,00 € | 3.956,61 € |
| CD COLUMBRIANO S Expediente 25/2024 | B1 | Actividades deportivas de carácter permanente | 257 | 17,43 € | 4.479,51 € | 6.898,21 € | 4.479,51 € |
| CD FLORES DEL SIL Expediente 29/2024 | B1 | Actividades deportivas de carácter permanente | 347 | 17,43 € | 6.048,21 € | 41.627,00 € | 6.048,21 € |
| TOTAL | | | | | | | 150.664,51 € |

Segundo.- Excluir de la propuesta las siguientes solicitudes por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria:

LÍNEA A

| Beneficiario | Concepto | Puntos obtenidos | Motivo exclusión* |
|--|-----------------------|------------------|--|
| CD SQUASH PONFERRADA Expediente 06/2024 | Open nacional Squash | | Evento con menos de 20 ediciones realizadas. El club se presenta también a la Línea B. «Los clubes que concurren en la línea B y quieran hacerlo también en la línea A, solo podrán presentar 1 evento para la línea A y debe tratarse de un evento consolidado en el tiempo en la ciudad de Ponferrada (con más de 20 ediciones realizadas)». Apartado primero, punto 3 de la Convocatoria. |
| CD LA MORENICA Expediente 13/2024 | Torneo de fútbol base | | Evento de deporte base. «Línea «A»: Ayudas destinadas a Clubes deportivos del municipio de Ponferrada que desarrollen eventos deportivos en el municipio y cuya repercusión incida en la promoción y difusión deportiva, con especial incidencia en deporte recreativo, deporte y salud y promoción del municipio. Se excluyen aquellos eventos que se organicen en relación con el deporte base.». Apartado noveno, punto 3 de la Convocatoria. |

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 16-12-2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: I05OH-H6OQ0-4TTQ1 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 13:57:08 Página 20 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/01/2025 10:49 2.- Concejala de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/01/2025 09:52 |
| | ESTADO FIRMADO 29/01/2025 09:52 |



| Beneficiario | Concepto | Puntos obtenidos | Motivo exclusión* |
|--|------------------------------------|------------------|--|
| CD BERCIANO DE FÚTBOL SALA Expediente 14/2024 | Torneo Navidad fútbol sala escolar | | Evento de deporte base. «Línea «A»: Ayudas destinadas a Clubes deportivos del municipio de Ponferrada que desarrollen eventos deportivos en el municipio y cuya repercusión incida en la promoción y difusión deportiva, con especial incidencia en deporte recreativo, deporte y salud y promoción del municipio. Se excluyen aquellos eventos que se organicen en relación con el deporte base.». Apartado noveno, punto 3 de la Convocatoria. |
| CD JABATOS DEL BIERZO Expediente 26/2024 | Torneo de Rugby Flores del Sil | 39 | No cumple puntuación mínima. «Se establece como número mínimo de puntos a obtener por los clubes para el acceso a la subvención la cantidad de: - 50 puntos para la Línea A (Eventos deportivos).». Apartado noveno, punto 3 de la convocatoria. |

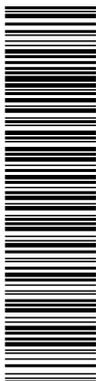
LÍNEA B1

| Beneficiario | Concepto | Puntos obtenidos | Motivo exclusión* |
|---|---|------------------|---|
| CD JABATOS DEL BIERZO Expediente 26/2024 | Actividades deportivas de carácter permanente | 153 | No cumple puntuación mínima. «Se establece como número mínimo de puntos a obtener por los clubes para el acceso a la subvención la cantidad de: - 180 puntos para la Línea B1 (Actividades deportivas de carácter permanente: Deportes colectivos).». Apartado noveno, punto 3 de la Convocatoria. |
| CD POPULAR DEHESAS Expediente 28/2024 | Actividades deportivas de carácter permanente | 29 | No cumple puntuación mínima. «Se establece como número mínimo de puntos a obtener por los clubes para el acceso a la subvención la cantidad de: - 180 puntos para la Línea B1 (Actividades deportivas de carácter permanente: Deportes colectivos).». Apartado noveno, punto 3 de la Convocatoria. |

LÍNEA B1

| Beneficiario | Concepto | Puntos obtenidos | Motivo exclusión* |
|---|---|------------------|---|
| CD JABATOS DEL BIERZO Expediente 26/2024 | Actividades deportivas de carácter permanente | 153 | No cumple puntuación mínima. «Se establece como número mínimo de puntos a obtener por los clubes para el acceso a la subvención la cantidad de: - 180 puntos para la Línea B1 (Actividades deportivas de carácter permanente: Deportes colectivos).». Apartado noveno, punto 3 de la Convocatoria. |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5839468 I05OH-H6OQ0-4TTQ1 45D96DCFB40566E2C0945F9E0344E9ACC94387) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&idoma=1



| Beneficiario | Concepto | Puntos obtenidos | Motivo exclusión* |
|---|---|------------------|---|
| CD POPULAR DEHE SAS Expediente 28/2024 | Actividades deportivas de carácter permanente | | No cumple puntuación mínima. «Se establece como número mínimo de puntos a obtener por los clubes para el acceso a la subvención la cantidad de: - 180 puntos para la Línea B1 (Actividades deportivas de carácter permanente: Deportes colectivos).». Apartado noveno, punto 3 de la Convocatoria. |

Tercero.- Para que la concesión de la subvención sea efectiva, deberá producirse la aceptación expresa del beneficiario, remitida por medios electrónicos al Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme al modelo que se podrá descargar en la página web del Ayuntamiento. Una vez aceptada la subvención por el beneficiario, el pago se realizará previa comprobación de que este se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si transcurriera el plazo señalado sin que el solicitante manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención concedida.

Cuarto.- Las subvenciones concedidas se publicarán en la página web oficial del Ayuntamiento de Ponferrada <http://www.ponferrada.org>. Los beneficiarios adoptarán las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actividades o eventos subvencionados puede efectuarse a través de soportes (carteles, folletos) y canales (notas de prensa en medios, páginas web, redes sociales) que no impliquen costes elevados, pero que permitan una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Para facilitar esta difusión, en la página web www.ponferrada.org/es/manualidentidad; se podrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo o logotipo oficial del Ayuntamiento de Ponferrada y el logotipo de la Concejalía de Deportes.

6.3. Inicio de expediente de reintegro de subvención nominativa 2023 (Club Deportivo Kalentadas trail running/ BTT).

Se acuerda:

Primero.- Iniciar el procedimiento de revocación con reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Club Deportivo Kalentadas trail running/ BTT, por justificación insuficiente del proyecto subvencionado, "Pajariel Trail Ciudad de Ponferrada", conforme el siguiente importe, más los intereses de demora que en su caso se deban liquidar:

| CONCEPTOS | IMPORTES (€) |
|--|--------------|
| 1 Subvención concedida y pagada al beneficiario | 1.000,00 |
| 2 Importe del proyecto aprobado y a justificar por el beneficiario | 3.291,96 |
| 3 Gastos realizados por el beneficiario según documentación aportada | 2.556,09 |
| 4 Gastos subvencionables | 1.955,67 |
| 5 Grado de ejecución del proyecto | 59,41% |
| 6 Subvención procedente | 594,10 |

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 16-12-2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: I05OH-H6OQ0-4TTQ1 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 13:57:08 Página 22 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/01/2025 10:49 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/01/2025 09:52 |

ESTADO
FIRMADO
29/01/2025 09:52



| | |
|----------------------------------|--------|
| 7 Importe a revocar y reintegrar | 405,90 |
|----------------------------------|--------|

Segundo.- Notificar el inicio del procedimiento al beneficiario al objeto de que pueda formular alegaciones o presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Si, notificado el presente acuerdo de inicio de expediente de reintegro, durante el período de alegaciones el beneficiario procediese a la devolución del importe propuesto, podrá entenderse que acepta la liquidación que se practique en el mismo, la cual debe incluir el importe de los intereses de demora calculados desde el momento del pago de la subvención (28 de diciembre de 2023) hasta el día de la devolución efectiva, dándose por finalizado el procedimiento sin más trámites.

7. CONVENIOS Y PROTOCOLOS.

7.1. Convenio entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Universidad de León para el desarrollo de un programa de bienestar social, integración territorial, desarrollo económico y promoción cultural.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto presentado por la Universidad de León el 10 de octubre de 2024, para el desarrollo plurianual de un programa de bienestar social, integración territorial, desarrollo económico y promoción cultural, quedando ambas partes vinculadas a su contenido.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Universidad de León y el Ayuntamiento de Ponferrada por el que se desarrolla y financia el programa antes aprobado, que se una el presente acuerdo como parte integrante del mismo como anexo I.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo de Pleno municipal, al objeto de que proceda a designar el representante municipal en la comisión de seguimiento prevista en la cláusula séptima del convenio aprobado.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe de 38.500,00 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 941.45390 del presupuesto municipal actualmente vigente, ejercicio 2024.

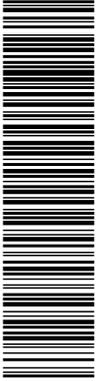
Quinto.- Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para la suscripción del presente acuerdo, así como todos los actos que fueran necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.

Anexo I.

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, INTEGRACIÓN TERRITORIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

De una PARTE: Dña.N.G.Á., rectora magnífica de la Universidad de León, cargo para el que fue nombrada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, de 30 de mayo de 2024 (BOCYL nº 105 de 31 de mayo de 2024), actuando en nombre y representación de la Universidad de León, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 16-12-2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: I05OH-H6OQ0-4TTQ1 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 13:57:08 Página 23 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/01/2025 10:49 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/01/2025 09:52 | ESTADO FIRMADO 29/01/2025 09:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5839468-I05OH-H6OQ0-4TTQ1-45D96DFBA0566E2C0945F93A4E9ACC3943B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1



Universitario, y el artículo 78 de los Estatutos de la Universidad de León, aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León; con domicilio en León, avenida Facultad de Veterinaria, nº 25 .

De otra PARTE: D. Marco Antonio Morala López, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ponferrada nombrado mediante acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 2023, actuando en nombre y presentación del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento nº 1, con C.I.F. nº P2411800B, en ejercicio de las funciones que le vienen atribuidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para la firma del presente acuerdo, y a tal efecto manifiestan:

Exposición de motivos

I. La Universidad de León es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídico-pública y autonomía para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de los Estatutos de la Universidad de León, aprobados por acuerdo de la Junta de Castilla y León 243/2003, de 23 de octubre (BOCYL nº 210 de 29 de octubre de 2003). Entre sus fines se atribuyen a la Universidad, entre otros, *“...la colaboración en el bienestar social, el progreso económico y la cohesión social y territorial, a través de su acción formativa, investigadora, de transferencia del conocimiento, fomentando el emprendimiento, tanto individual como colectivo, en el logro de una economía social.”*

II. El Ayuntamiento de Ponferrada es una entidad local con personalidad jurídica plena (artículo 140 de la Constitución Española) y capacidad para el cumplimiento de sus fines, pudiendo desarrollar actividades y servicios en el ámbito de sus competencias propias, que satisfagan los intereses de la comunidad vecinal.

III. El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reconoce competencias propias a los ayuntamientos, en los términos de la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, en materia de cultura, desarrollo turístico, salubridad pública y atención a las personas en situación de riesgo de exclusión social.

IV. El artículo 22 de la Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de salud pública y seguridad alimentaria de Castilla y León atribuye competencias propias a los ayuntamientos para *“...el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos”*.

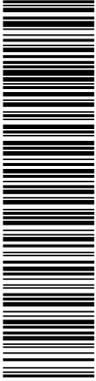
V. La exposición de motivos de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León contempla un sistema de distribución competencial entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales, basado en un principio de coordinación en materia de turismo, garantizando escrupulosamente en su ejecución, la autonomía de las entidades locales. A estos efectos, el artículo 6 de la referida norma atribuye a los ayuntamientos competencias propias en materia de turismo para:

- La promoción turística del municipio.
- El fomento de la actividad turística en su ámbito territorial.
- La colaboración con otras Administraciones en ejecución de proyectos conjuntos.

VI. El artículo 48 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León, atribuye competencias propias a los ayuntamientos para la intervención y atención profesional que favorezca la integración social de su población.

VII. Para la efectiva coordinación y eficacia en las relaciones interadministrativas se adoptarán formas colaborativas que mejoren la eficiencia en la asignación de recursos públicos, evitando duplicidades y garantizando la mejor asignación de recursos, dando cumplimiento a los principios de estabilidad

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 16-12-2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: I05OH-H6OQ0-4TTQ1 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 13:57:08 Página 24 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/01/2025 10:49 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/01/2025 09:52 | ESTADO FIRMADO 29/01/2025 09:52 |



presupuestaria y sostenibilidad financiera (artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

Ambas Administraciones entienden que su colaboración mutua, en el desarrollo de competencias concurrentes para ejecutar un proyecto de bienestar social, cohesión territorial, desarrollo cultural y turístico, contribuyen a la mejor realización de competencias propias, así como a la optimización de sus recursos materiales y humanos, y a tal efecto suscriben el presente acuerdo de conformidad con las siguientes estipulaciones.

Cláusulas

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio, la colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Universidad de León para desarrollar un proyecto de bienestar social, cohesión territorial, desarrollo cultural y turístico, que se vertebra sobre los siguientes ejes:

- Eje 1. CÁTEDRA ULE-TECH CIRCULAR.
 - o Proyecto: Bienestar y naturaleza/ Entornos terapéuticos.
 - o Acciones: _
 - Formativas.
 - Nuevos nichos de empleo en el medio natural.
 - Empleabilidad de las nuevas tecnologías.
- Eje 2. MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS.
 - o Proyecto: Gestión y comercialización en la industria vitivinícola.
 - o Acciones: _
 - Formativas en materia de gestión empresarial.
 - Formativas en materia de comercialización.
- Eje 3. CÁTEDRA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO.
 - o Proyecto: Memoria mejor.
 - o Acciones: _
 - Secciones de entrenamiento cognitivo.
 - Actividades recreativas y apoyo y atención individualizada a los participantes.
- Eje 4. FORMACIÓN MEDIO RURAL.
 - o Proyecto: Impresión aditiva aplicable al calzado.
 - o Acciones: _
 - Formación en impresión 3D+diseño aplicable al calzado.
 - Actividades de *networking*.

Segunda.- Compromisos de las partes firmantes.

Para el cumplimiento de los objetivos y materialización de los ejes descritos en la estipulación primera, las partes intervinientes en el presente acuerdo asumen las siguientes aportaciones y compromisos:

- El Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada se compromete a aportar la cantidad máxima de 38.500 euros anuales durante todo el desarrollo del programa, distribuidos por ejes de conformidad con el siguiente desglose:

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 16-12-2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: I05OH-H6OQ0-4TTQ1 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 13:57:08 Página 25 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/01/2025 10:49 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/01/2025 09:52 |
| | ESTADO FIRMADO 29/01/2025 09:52 |



| Eje | Concepto | Importe |
|-----|----------------------------------|-------------|
| 1 | CÁTEDRA ULE-TECH CIRCULAR | 18.000,00 € |
| 2 | MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS | 6.000,00 € |
| 3 | CÁTEDRA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO | 11.000,00 € |
| 4 | FORMACIÓN MEDIO RURAL | 3.500,00 € |
| | TOTAL | 38.500,00 € |

Los proyectos inicialmente encuadrados en los ejes del programa de bienestar social, cohesión territorial, desarrollo cultural y turístico, podrán desarrollarse durante toda la vigencia del convenio, o modificarse previo acuerdo de las partes firmantes, formalizado en adenda al mismo. En ningún caso los acuerdos alcanzados podrán suponer una modificación ni total ni parcial de las cantidades asignadas anualmente a cada eje.

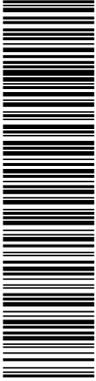
- La Universidad de León se compromete a:
 - o Poner a disposición los medios personales y materiales para el desarrollo de las actividades y prestación del servicio de la memoria presentada para la ejecución del proyecto de bienestar social, cohesión territorial, desarrollo cultural y turístico.
 - o Presentar anualmente una auditoría de eficacia y eficiencia en el desarrollo del programa, actividades y servicios, que justifique, mediante la aplicación de hitos específicos, la consecución de los objetivos previstos, y por tanto, la continuidad del convenio.
 - o Difundir la colaboración municipal en el desarrollo de los proyectos aprobados y, en su caso, la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Ponferrada cuando se trate de medios de difusión escrita o impresa.
 - o Acreditar mediante la presentación de una memoria justificativa anual, el efectivo destino de los fondos públicos del proyecto presentado. Todo ello sin perjuicio de una valoración y memoria final, a la fecha de finalización de la vigencia de este convenio.

Tercera.- Abono y justificación.

El Ayuntamiento de Ponferrada transferirá a la Universidad de León a la firma del presente convenio, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, 3.850,00 € correspondientes al 10 por ciento de la cantidad total a percibir por las operaciones preparatorias que resulten necesarias para la realización de las actuaciones del programa de bienestar social, cohesión territorial, desarrollo cultural y turístico. Tras la ejecución y justificación de las actuaciones correspondientes al año 2024 se transferirá la cantidad de 34.650,00 €. En ningún caso la aportación anual del Ayuntamiento superará la cantidad, por todos los conceptos, de 38.500,00 euros.

El abono de las cantidades correspondientes a sucesivas anualidades se hará efectivo en las mismas condiciones anteriormente indicadas, siempre que el convenio permanezca en vigor y exista consignación presupuestaria y previa declaración del responsable de la Universidad de León al Ayuntamiento de Ponferrada, sobre los proyectos específicos a incluir en cada uno de los ejes previstos. En caso de modificación esta será informada por la Comisión de Seguimiento del convenio y formalizada en adenda modificativa al mismo.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 16-12-2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: I05OH-H6OQ0-4TTQ1 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 13:57:08 Página 26 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/01/2025 10:49 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/01/2025 09:52 | ESTADO FIRMADO 29/01/2025 09:52 |



Anualmente la Universidad de León presentará en el Ayuntamiento de Ponferrada una memoria acreditativa del cumplimiento del proyecto suscrita por su responsable en la que se dejará constancia de su desarrollo desglose de los logros conseguidos, mediante la aplicación de parámetros objetivos, de control de eficacia y eficiencia de resultados parciales.

Esta memoria provisional, servirá como prueba de valoración para las partes firmantes para decidir la continuidad, modificación o suspensión del programa autorizados. Todo ello sin perjuicio de la obligación que asume la Universidad de elaborar y presentar una memoria final a la expiración de la vigencia de este acuerdo.

Los resultados del programa no incluidos en el ámbito de la propiedad intelectual o industrial, corresponderán a ambas partes, que podrán divulgarlos o reproducirlos para fines propios. En la difusión de resultados, se tendrá siempre en cuenta la salvaguarda de datos protegidos por la propiedad industrial o intelectual, debiendo los responsables del proyecto de cada una de las partes firmantes, dar cumplimiento a las medidas cautelares previstas en la legislación aplicable.

Cuarta.- Causas de resolución.

Son causas de resolución del presente convenio, en función de lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- El transcurso del periodo de vigencia del convenio sin haberse aprobado su prórroga.
- El acuerdo de las partes firmantes manifestado por escrito.
- La no consecución anual de los objetivos previstos.
- El incumplimiento de alguna de las partes de sus obligaciones, en un periodo de 30 días a partir del requerimiento escrito de la otra parte. En este caso el convenio podrá ser resuelto unilateralmente.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por otras causas previstas en el convenio o en la legislación vigente.

Quinta.- Liquidación.

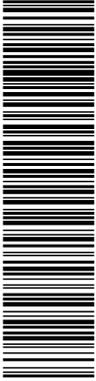
El cumplimiento o la resolución del convenio, dará lugar a la liquidación del mismo, con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes firmantes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Si cuando tuviese lugar la resolución del convenio existieran actuaciones en ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las que consideren oportunas; estableciendo un plazo improrrogable para su finalización; transcurrido el plazo otorgado se procederá a la liquidación del convenio.

Sexta.- Entrada en vigor, vigencia, prórroga, denuncia y modificación del convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, prorrogable por una anualidad más. La prórroga se solicitará por escrito al Ayuntamiento de Ponferrada, y una vez autorizada por la Administración municipal, se formalizará una adenda modificativa al convenio.

No obstante, cualquiera de las partes firmantes podrá dar por terminado el acuerdo, preavisando a la otra parte, de forma fehaciente, con un mes de antelación a la fecha de resolución propuesta. Serán los responsables del proyecto los que

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 16-12-2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: I05OH-H6OQ0-4TTQ1 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 13:57:08 Página 27 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/01/2025 10:49 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/01/2025 09:52 | ESTADO FIRMADO 29/01/2025 09:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5839468-I05OH-H6OQ0-4TTQ1-45D96DCFBFA0566E2C0945F9E03A4E9ACC3943B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1



determinen los efectos de su extinción sobre las actividades o actuaciones en curso, en el seno de la Comisión de Seguimiento del convenio.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

Para la evaluación y de seguimiento del presente convenio se constituye una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por dos representantes de las partes firmantes. Estas personas actuarán como interlocutores entre ambas entidades y tendrán como función básica impulsar y controlar el desarrollo del programa, la ejecución del convenio, así como resolver las controversias que se produzcan en el desarrollo de los acuerdos que en su caso de adopten.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez al año con la finalidad de evaluar y aprobar la memoria de resultados, que se elevará a la Intervención municipal para su fiscalización previa a la orden de pago de las cantidades comprometidas en el presente acuerdo. Para la ejecución y seguimiento del Convenio los responsables del mismo por ambas partes serán:

- a) Por parte de la Universidad de León:
-El/la Vicerrector/a del Campus de Ponferrada de la Universidad de León.
- b) Por parte del Ayuntamiento de Ponferrada:
-Se determinará por acuerdo plenario.

Octava.- Tratamiento con datos personales.

Las partes intervinientes se comprometen a tratar los datos de carácter personal recogidos en este convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en desarrollo de sus finalidades, de conformidad con las previsiones del Reglamento UE 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

Las personas cuyos datos sean objeto de tratamiento pueden ejercitar los derechos contemplados en el RGPD ante los siguientes órganos:

- Delegado de Protección de Datos de la ULE: Castro Alonso Asesores, S.L., a través de la dirección electrónica: dpd@unileon.es
- Responsable del tratamiento de los datos personales: Ayuntamiento de Ponferrada: Servicio de Innovación y Territorio Inteligente, Administración Electrónica, Oficina de Transparencia y Protección de Datos: dpd@ponferrada.org

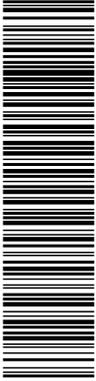
Novena.- Jurisdicción competente.

El Ayuntamiento de Ponferrada y la Universidad de León se comprometen a resolver de forma fluidas cualquier conflicto que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza administrativa de este acuerdo, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales contencioso-administrativos que correspondan.

8. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.

8.1. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de noviembre de 2024, punto 4, Subvenciones y premios: 4.1 Subvención nominativa Fundación Hospital de la Reina.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 16-12-2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: I05OH-H6OQ0-4TTQ1 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 13:57:08 Página 28 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/01/2025 10:49 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/01/2025 09:52 | ESTADO FIRMADO 29/01/2025 09:52 |



Ayuntamiento Ponferrada

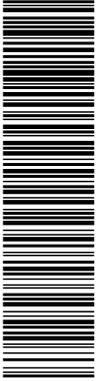
Se acuerda:

Primero.- Modificar la redacción del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de noviembre de 2024, punto 4, Subvenciones y premios: 4.1 Subvención nominativa Fundación Hospital de la Reina, adicionando el siguiente texto a su parte resolutiva:

“Cuarto.- Establecer que la Fundación Hospital de la Reina debe cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención. La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente:
<https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>
2. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
6. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
10. Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 16-12-2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: I05OH-H6OQ0-4TTQ1 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 13:57:08 Página 29 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/01/2025 10:49 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/01/2025 09:52 | ESTADO FIRMADO 29/01/2025 09:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5839468-I05OH-H6OQ0-4TTQ1-45D96DCFBFA0566E2C0945F9E03A4E9ACC3943B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://oic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&lang=1



Ayuntamiento Ponferrada

11. Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales, ...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web

<https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas> se pondrá a disposición de los beneficiarios las plantillas con el logo del Ayuntamiento, el tipo de letra a utilizar, así como el manual de usos de la identidad visual corporativa municipal.

12. La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.

Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.

Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados. Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.

Quinto.- Aprobar la realización del pago anticipado para esta subvención nominativa, una vez sea aceptada por el beneficiario, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesario que el beneficiario constituya garantías.

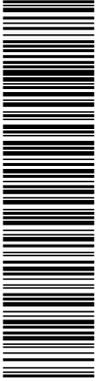
Sexto.- Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

Séptimo.- Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 (los gastos únicamente serán subvencionables si la fecha de las facturas y documentos justificativos de los mismos corresponden al ejercicio 2024) y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2025.

El plazo de justificación podrá prorrogarse mediante acuerdo de la Junta Gobierno Local por otros 15 días más (hasta el 15 de febrero de 2025), siempre que no se perjudiquen derechos de terceros y que el beneficiario presente la solicitud de prórroga antes del 31 de enero de 2025.

Octavo.- Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 16-12-2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: I05OH-H6OQ0-4TTQ1 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 13:57:08 Página 30 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/01/2025 10:49 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/01/2025 09:52 | ESTADO FIRMADO 29/01/2025 09:52 |

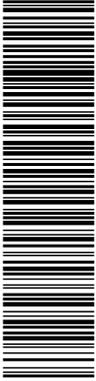


Ayuntamiento Ponferrada

justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, el beneficiario deberá presentar, en los modelos normalizados a los que se puede acceder en la dirección <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subsuenciones-nominativas-previstas>, la documentación siguiente:

- Instancia de presentación de la justificación (modelo normalizado).
- Memoria de realización de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- Acreditación de la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:
 - Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, utilizando el modelo normalizado.
 - Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).
 - En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.
 - Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.
 - Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.
 - Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
 - Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
 - Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.
 - Se exceptúan del límite de 50 euros para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 16-12-2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: I05OH-H6OQ0-4TTQ1 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 13:57:08 Página 31 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/01/2025 10:49 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/01/2025 09:52 | ESTADO FIRMADO 29/01/2025 09:52 |



Ayuntamiento Ponferrada

en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibí" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

Noveno.- Si se produce una alteración significativa de las condiciones tenidas en cuenta en esta resolución de concesión y, a consecuencia de ello no pueden desarrollarse las actuaciones de la forma prevista en el proyecto aprobado, el beneficiario debe comunicarlo al Ayuntamiento, por escrito, tan pronto como tenga conocimiento de ello, y siempre antes de que finalice el plazo de ejecución de las actuaciones.

El gestor del expediente valorará la incidencia de esa alteración sobre las condiciones que se analizaron al admitir el proyecto y emitirá un informe-propuesta a la Junta de Gobierno Local para que esta adopte el acuerdo sobre si se acepta o no la modificación propuesta.

Décimo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, pudiendo la Administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".

Segundo.- Dar traslado de la presente rectificación al interesado, Intervención municipal y órgano gestor del expediente.

8.2. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 31 de julio de 2024, punto 2: Aprobación de la oferta de empleo público extraordinaria para la reducción de la temporalidad, al amparo de lo previsto en el artículo 20.dos.4 de la Ley 31/2022.

Se acuerda:

Primero.- Modificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 31 de julio de 2024, invocando como causa legal de la oferta extraordinaria aprobada, el artículo 20.dos.4 de la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prórroga ejercicio 2024).

Segundo.- Suprimir el límite temporal de 31 de diciembre de 2024, rigiéndose la OEP aprobada por lo dispuesto en el artículo 70 del EBEP.

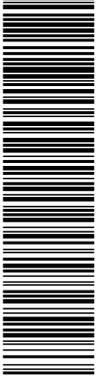
9. ESCRITOS VARIOS.

9.1. Solicitud de exención del importe de la tasa por utilización de bienes de titularidad municipal, pabellones José Arroyo y Ángel Pestaña (Bierzo Natura SL; Naviland 2024-2025).

Se acuerda:

Primero.- Reconocer el interés público de la actividad solicitada por Bierzo Naura SL para el uso de los pabellones José Arroyo y Ángel Pestaña, como sede para celebrar el evento denominado "Naviland 2024-2025".

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 16-12-2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: I05OH-H6OQ0-4TTQ1 Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 13:57:08 Página 32 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/01/2025 10:49 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/01/2025 09:52 | ESTADO FIRMADO 29/01/2025 09:52 |



Segundo.- Eximir el uso autorizado del pago de la tasa prevista en la referida Ordenanza.

9.2. Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:

- Sentencia, de 3 de diciembre de 2024, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Ponferrada, en el procedimiento despido DSP 416/2024, por la que se estima parcialmente la demanda de despido interpuesta por D.J.M.G.G.
- Sentencia, de 10 de diciembre de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el procedimiento abreviado 114/2024, estimando el recurso interpuesto por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sobre tributos.

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5839468 I05OH-H6OQ0-4TTQ1 45D96DCFB09566E2C0945F5E0344E9ACC3943B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1